### REGISTRADO BAJO Nº CDCC-097/01

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La nota del Magister Gustavo Alfredo Rosini, del 18 de mayo de 2001, soli-citando información respecto a su situación contractual, a partir de su compromiso asumi do a través del contrato del 05 de agosto de 1997; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Magister Rosini ha expresado y demostrado claramente su voluntad de reincorporarse al Departamento de Ciencias de la Computación y cumplir funciones en él;

Que el Magister Rosini ha trabajado como Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en la materia *Lógica para Ciencias de la Computación* en el primer cuatrimestre de los años 1999 y 2001 y en la materia *Inteligencia Artificial* en el segun do cuatrimestre del año 2000, habiendo obtenido el cargo por concurso;

Que desde la reincorporación del Magister Rosini no se han producido va-cantes que le permitieran acceder a un cargo con mayor dedicación, de modo de poder subsistir de su trabajo en la Universidad;

Que el contrato compromete al Magister Rosini a reintegrarse a la Universi-dad y cumplir funciones en la unidad académica, pero no especifica bajo que condicio-nes;

Que la falta de oferta laboral en Bahía Blanca tampoco favorece la posibili-dad de cumplir con su compromiso con un cargo de dedicación simple y complemetar sus ingresos desarrollando actividades fuera de la Universidad;

Que el Magister Rosini ha manifestado su necesidad de buscar alternativas fuera de la ciudad, que le impedirían mantener un cargo en el departamento;

Los informes recibidos del Asesor Letrado de la Unversidad Nacional del Sur indicando que si no es posible hallar una solución eficaz para la situación planteada, corresponde liberarlo del compromiso asumido;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 08 de agosto de 2001**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Recomendar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur liberar al **Magister Gustavo Alfredo Rosini** (Leg. 8894), del compromiso asumido a

**///**

# ///CDCC-097/01

través del contrato del 05 de agosto de 1997 a partir del cual adquirió la obligación de reintegrarse al servicio docente.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------